Convocatoria Departamental de Estímulos

Premio Vida y Obra

a los artistas vallecaucanos

2022

Áreas convocadas:

Premio vida y obra a las artes y la cultura
Premio vida y obra a portadores del patrimonio y la memoria cultural
Premio vida y obra a la gestión e investigación cultural.

Apertura de la convocatoria: 18 de octubre de 2022
socialización: 27 de octubre de 2022
Facebook Live - Secretaría de Cultura del Valle del Cauca
Cierre de la convocatoria: 18 de noviembre de 2022 - **Hora:** 6:00 p.m.
Publicación de ganadores: 16 de diciembre de 2022

En alianza con:

Fondo Mixto De Promocion De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca

Un programa de:

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

La información sobre el presente proceso podrá consultarse en la página web: **www.valledelcauca.gov.co/cultura**

Secretaría de Cultura Valle del Cauca @cultura_valle @culturavalle

Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2022

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca

LEIRA GISELLE RAMIREZ GODY
Secretaria Departamental de Cultura

BEATRIZ ESCOBAR
Líder Convocatoria

EQUIPO TÉCNICO
Larry Fabián Castillo
Luis Carlos Acosta

Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2022

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR

Este documento contiene los términos para participar en la convocatoria departamental de estímulos "**PREMIO VIDA Y OBRA"**, la cual fue creada como un reconocimiento a los artistas, gestores culturales y/o portadores tradicionales; por el trabajo realizado a lo largo de su vida, con el cual han contribuido de manera significativa al desarrollo de la cultura y las artes y al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del Departamento del Valle del Cauca.

CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo el instructivo de la Convocatoria PREMIO VIDA Y OBRA.
- No espere hasta el último día del cierre de la convocatoria para presentar su postulación o para postular.
- Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos de participación y recopilar los documentos necesarios.
- El calendario de esta convocatoria es corto.
- Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal de la Gobernación del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co/cultura
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completos antes de registrarlo en la plataforma.
- Verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos.
- Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento, causará que su propuesta sea rechazada.

1. PRESENTACION

El Premio Vida y Obra de la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, fue creado por el Gobierno Departamental en el año 2018 dentro del programa de Estímulos, como una estrategia para reconocer y exaltar la labor, trayectoria y aportes al campo artístico y cultural, realizado por artistas, gestores culturales, vallecaucanos, nacionales o extranjeros nacionalizados en el país; que han dedicado su vida y obra a potenciar la creatividad en todos sus lenguajes y expresiones artísticas; a quienes encarnan y transmiten la riqueza del patrimonio cultural, a quienes han contribuido al desarrollo económico, social y cultural de los vallecaucanos.

El premio Vida y Obra, representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos que a lo largo de su vida han contribuido excepcionalmente al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, tanto por el trabajo que han realizado en áreas como la creación, la gestión, la investigación, como por el impacto que su obra, sus prácticas, sus saberes y su esfuerzo personal, han tenido en pro de la cultura del Valle del Cauca, en sus diferentes campos y disciplinas.

Es por esa razón, que la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, convocan al sector cultural a participar de la Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2022, como máximo reconocimiento que se otorga a quienes a lo largo de su vida con su trabajo o gestión han contribuido a enriquecer los valores artísticos, culturales y del patrimonio cultural, del Departamento y el País.

Para esta versión del premio Vida y Obra, la Secretaría de Cultura convoca las siguientes áreas:

1) Premio vida y obra a las artes y la cultura
2) Premio vida y obra a portadores del patrimonio y la memoria cultural

3) Premio vida y obra a la gestión e investigación cultural.

2. MARCO NORMATIVO

La labor que adelanta la Secretaría de Cultura, tiene fundamento en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos.

El Premio Vida y Obra a los Artistas Vallecaucanos 2022, se sustenta también en los artículos 17 y 18 la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 y el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Valle Invencible”

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederse a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo.
En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

3. OBJETO

El Premio Vida y Obra tiene por objeto reconocer y premiar el trabajo realizado por creadores, gestores o portadores de la tradición vallecaucanos o residentes permanentes, mayores de sesenta y cinco años (65) de edad.

4. ESTÍMULOS A OTORGAR

- Total premios: seis (6).
- Bolsa: $180.000.000
- Cuantía por estimulo: $30.000.000

5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

5.1. Perfil del participante:

- Persona natural, creador, portador de las tradiciones y/o gestor cultural, mayor de sesenta y cinco (65) años nacido en el Valle del Cauca.
- Persona natural, creador, portador de las tradiciones y/o gestor cultural, mayor de sesenta y cinco (65) años que haya nacido fuera del Valle del Cauca, pero con residencia permanente desde hace diez (10) años en el Departamento. Para ello debe presentar declaración juramentada donde indique que lleva más de diez (10) años consecutivos viviendo en el Valle del Cauca y debe indicar en dicho documento la ciudad de residencia

(Anexo 2).

- El tiempo de residencia se cuenta con anterioridad a la fecha de apertura de esta convocatoria.

✓ **Nota 1:** *Las propuestas cuyo participante no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán rechazadas.*

✓ **Nota 2:** *Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución.*

En los documentos que se aporten para la participación o postulación deberán demostrar que la vida y obra del artista, gestor, investigador o portador, ha tenido impacto en el sector artístico y cultural del Valle del Cauca y que su trayectoria ha sido continua y relevante durante mínimo treinta (30) años, así como su aporte a las artes o la cultura del Departamento a través de su obra.

Los participantes deberán acreditar que su **obra, gestión, creación o saberes, ha tenido impacto en el Departamento del Valle del Cauca**, que su trayectoria en la gestión cultural o práctica en algún área del campo artístico o del patrimonio cultural, ha sido continua y relevante para el sector artístico y cultural durante los últimos treinta (30) años y pueda reconocerse como ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

5.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Los servidores públicos o contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni las personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con estos.
- Grupos conformados.
- Los ganadores del “Premio Vida y Obra” de versiones anteriores.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca.

6. CRONOGRAMA

Actividad	**Fecha**
Apertura de la Convocatoria	18 de octubre de 2022
Socialización de la Convocatoria	27 de octubre de 2022
Fecha de cierre recepción de propuestas	18 de noviembre de 2022 Hora: 06:00 p.m.
Verificación de condiciones de participación	Del19 al 22 de noviembre 2022
Evaluación de propuestas por jurados	Del 22 de noviembre al 13 de diciembre de 2022
Ceremonia de entrega de estímulo – premio Vida y Obra. Publicación de ganadores	16 de diciembre de 2022

Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2022

Nota:

Consulte el estado de la convocatoria en: www.valledelcauca.gov.co/cultura

7. SOBRE LAS POSTULACIONES

La postulación se puede realizar:

- De manera directa por el artista, creador, investigador, gestor o portador de saberes.
- De manera indirecta por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que pueden postular candidatos para recibir el premio.
- El artista participante o quien le postule, deberá demostrar que ha dedicado su vida al trabajo artístico y cultural y su aporte a las artes o la cultura del Departamento y del País, para lo cual anexará la documentación que demuestre la creación,

  producción, desarrollo, calidad e impacto de su obra, su actividad o su saber y que su legado sirve de ejemplo para las generaciones actuales y futuras.
- En cualquier caso el aspirante al premio deberá ser siempre una persona natural.
- El premio no aplica para personas fallecidas.

8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "PREMIO VIDA Y OBRA 2022"

8.1. ¿CÓMO PRESENTAR LA PROPUESTA?

Para esta Convocatoria la Secretaría de Cultura, habilitará en la página web www.valledelcauca.gov.co/cultura el instructivo para la participación y los formularios requeridos en cada caso (postulante o postulado).

8.2. JUSTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Documento de máximo cinco (5) páginas, en donde se exprese con claridad los aportes del participante o postulado al campo artístico o del patrimonio cultural del Valle del Cauca, la calidad e importancia del trabajo, su continuidad y permanencia con los procesos culturales y artísticos de nuestro departamento, así como las razones por las cuales debe ser galardonado con el premio. Recuerde que este documento se anexa en formato PDF a la plataforma habilitada.

Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2022

8.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

ITEM.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	REQUERIDO PARA
1	FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO (ANEXO 1)	EVALUACIÓN TÉCNICA
2	• HOJA DE VIDA DEL PARTICIPANTE. QUE INCLUYA: NOMBRE DEL POSTULADO O DEL PARTICIPANTE, EDAD, ÁREA DE LAS ARTES O DEL PATRIMONIO CULTURAL O DE LA GESTIÓN CULTURAL EN LA QUE PARTICIPE •FUNDAMENTACIÓN, DE MÁXIMO CINCO (5) PÁGINAS, QUE MUESTRE LA RELEVANCIA DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PARTICIPANTE, EN EL QUE SE EVIDENCIE SU APORTE AL DESARROLLO ARTÍSTICO O DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPTO. • RESEÑA BIOGRÁFICA DEL POSTULADO, EN MÁXIMO TRES (3) PÁGINAS, DONDE SE DESTAQUEN LAS OBRAS O PROYECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA PRODUCIDO A LO LARGO DE SU CARRERA. ESTA RESEÑA DEBE INCLUIR ANEXOS QUE LO RESPALDEN COMO: I) FOTOGRAFÍAS (CON SUS RESPECTIVAS NOTAS AL PIE, INDICANDO EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y FECHA); II) CERTIFICACIONES; III) NOTAS DE PRENSA; IV) PIEZAS GRÁFICAS; V) ENLACES WEB RELACIONADOS CON PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y OTROS SOPORTES QUE EVIDENCIEN LA PRÁCTICA DISCIPLINAR DEL PARTICIPANTE.	EVALUACIÓN TÉCNICA
3	• DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE. COPIA POR AMBAS CARAS DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL PARTICIPANTE EN FORMATO PDF. TENGA EN CUENTA: • CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA U OTRA PERSONA QUE POSTULA, SE DEBE APORTAR TAMBIÉN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL POSTULANTE EN FORMATO PDF.	REVISIÓN ADMINISTRATIVA
4	DECLARACIÓN JURAMENTADA (ANEXO NO.2) FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, QUE CERTIFIQUE EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA. ESTE REQUISITO APLICA ÚNICAMENTE PARA CONCURSANTES NACIDOS FUERA DEL VALLE DEL CAUCA. IMPORTANTE: PARA ESTA CONVOCATORIA SE HA DISPUESTO DE UN FORMATO QUE DEBE PRESENTARSE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD.	REVISIÓN ADMINISTRATIVA

	WWW.VALLEDELCAUCA.GOV.CO/CULTURA	
5	**COPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DEL PARTICIPANTE A 2022. TENGA EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO QUE SE DEBE ADJUNTAR ES EL RUT EXPEDIDO Y NO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.** **NOTA: NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS CIFRADOS O CON CONTRASEÑA.**	**REVISIÓN ADMINISTRATIVA**
6	**SI LA POSTULACIÓN LA REALIZA UN TERCERO DEBE REALIZAR LO SIGUIENTE:** **● SI QUIEN POSTULA ES UNA PERSONA O UNA INSTITUCIÓN, DEBE PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN FIRMADA POR LA PERSONA A QUIEN POSTULA. (ANEXO 3)** **● PRESENTAR BREVE RESEÑA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE POSTULA AL ARTISTA O CREADOR, QUE NO SUPERE MÁS DE UNA HOJA Y QUE CONTENGA LOS DATOS DEL POSTULANTE (DIRECCIÓN, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y LAS RAZONES QUE LE IMPULSAN A POSTULAR AL ARTISTA, PORTADOR DE LAS TRADICIONES O AL GESTOR CULTURAL.**	**REVISIÓN ADMINISTRATIVA**

9. TENGA EN CUENTA:

- En ningún caso se recibirán postulaciones entregadas a través de otro medio diferente al indicado en este documento.

- El formulario debe estar debidamente diligenciado y contener la información solicitada y firmado por el artista, gestor, investigador o portador.

- En caso de ser postulado por una persona natural o jurídica, el formulario deberá ser firmado por el representante legal de la entidad proponente o de la persona que postula.

- Si una persona natural o jurídica postula a un artista, gestor, portador o investigador, debe anexar carta de autorización firmada por la persona que postula al premio. (Sin este documento la propuesta será rechazada).

- Si la postulación la hace una persona natural o jurídica, debe anexar una breve reseña de quién es la institución o persona que postula, sus datos generales (nombre de la persona o institución que postula, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del representante legal), las razones que le impulsan a postular al artista.

- Si el participante no es nacido en el Valle del Cauca o es extranjero, deberá anexar documentación que demuestre que tiene más de 10 años continuos realizando su actividad artística en el departamento y que con su obra ha contribuido al engrandecimiento de la cultura Vallecaucana y del País.

- Es importante precisar, que la participación en el proceso no garantiza que resulte

ganador.

- No es subsanable ningún documento.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA LA PARTICIPACION:

Gobernación de Valle del Cauca **Secretaría de Cultura** Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2022	
No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PREMIO VIDA Y OBRA
1	Formulario de participación debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1)
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del artista, portador o gestor cultural.
3	Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2022. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.
4	Declaración juramentada de residencia del artista, gestor, portador (Anexo no.2)
5	Soportes que evidencien la trayectoria del artista. (Numeral 11.1)
	Los siguientes aplican en caso de que la postulación la realice un tercero.
6	En caso de ser postulados por otra persona o institución, presentar carta de aceptación y autorización firmada por la persona postulada. (Anexo 3)
7	Breve reseña de la persona natural o jurídica que postula al artista o creador, que no supere más de una hoja y que contenga los datos del postulante (dirección, teléfonos correo electrónico, nombre del representante legal de la institución y las razones que le impulsan a postular al artista.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS

Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2022

Gobernación de Valle del Cauca **Secretaría de Cultura** Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2022	
No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PREMIO VIDA Y OBRA
1	Hoja de vida del artista, gestor, portador, que contenga: Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, área artística, modalidad, manifestación o tradición, gestión o investigación en la que participa, temáticas o ejes que aborda.
2	Fundamentación de máximo cinco (5) páginas que demuestre la relevancia de la obra, investigación o gestión realizada durante su vida, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento artístico, cultural, patrimonial del departamento y del País.
3	Reseña biográfica del creador en máximo 3 páginas, donde se destaquen como mínimo las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera artística, tradición, investigación o gestión. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de obra o labor realizada. Esta documentación podrá ser visual, audiovisual, sonora o impresa de las obras, saberes, investigaciones, gestiones o proyectos más destacados.
4	Explicación detallada de las principales contribuciones y aportes del artista, gestor, portador, investigador en el área en la que participa y desde la cual ha contribuido al fortalecimiento de la cultura, las artes o el Patrimonio Cultural del Departamento del Valle del Cauca. (máximo 3 hojas)
5	Relación de premios y reconocimientos recibidos nacionales o internacionales a la vida y obra del artista (si los hay).
6	Evidencias de mínimo treinta (30) años de trayectoria continua, soportados en copias digitales: Certificados de organizaciones o instituciones con las que ha realizado proyectos artísticos (Deben especificar actividad, lugar y fecha).
8	Afiches, programas de mano o catálogos de exposiciones, conciertos, presentaciones y otros espacios de circulación de la obra artística del creador.
9	Certificados de participación en calidad de organizador o invitado en foros, seminarios, encuentros y otros eventos académicos del campo artístico, cultural y del Patrimonio.
10	Ensayos y críticas sobre la obra del artista, sabedor, gestor, portador, investigador.
11	Reseñas o publicaciones de prensa (escrita, audiovisual o digital) sobre la vida y obra del postulado.

11.1. ANEXOS Y SOPORTES:

- Certificados emitidos por entidades o instituciones con las que ha realizado o desarrollado proyectos creativos en su área: artística, patrimonial, gestión o investigación, los cuales deben especificar actividad, lugar y fecha, o documento que dé cuenta de dicha ejecución.

- Teniendo en cuenta el área en la cual participa. Se podrán presentar fotografías, piezas audiovisuales, sonoras, o copias impresas de su producción, estableciendo con la mayor precisión posible los años de trayectoria y el legado que ha dejado la obra creativa, patrimonial o de gestión, esto para contribuir a ampliar el conocimiento del Jurado en relación con el postulado.

Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2022

NOTAS:

• Todos los documentos deben ser digitales en formato PDF, estos deben ser adjuntados a través de la plataforma de inscripción disponible en www.valledelcauca.gov.co/cultura

• Se recuerda que en el caso de participantes que no hayan nacido en departamento del Valle del Cauca, en los documentos de evaluación aportados, deberán probar que mínimo los últimos diez (10) años continuos de su trayectoria artística y cultural han sido desarrollados en el Valle del Cauca.

• Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona que participa por el Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2022.

• Si se recibe más de una (1) postulación sobre una misma persona, se procederá a acumular las propuestas para una sola evaluación por parte del jurado.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOS JURADOS EVALUARÁN LAS PROPUESTAS CON BASE EN ESTOS CRITERIOS

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	RANGOS DE PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
TRAYECTORIA: EVALÚA LA EXPERIENCIA DEL POSTULADO, LIDERAZGO Y EJECUCIÓN DE PROCESOS CREATIVOS, SOCIALES Y/O CULTURALES, ASÍ COMO LOS AÑOS DE DEDICACIÓN CONTINUA A LA PRÁCTICA, SABER, DISCIPLINA O CAMPO EN EL QUE SE DESTACA.	30	BAJO: ENTRE 0 Y 10	
		MEDIO: ENTRE 11 Y 20	
		ALTO: ENTRE 21 Y 30	
INCIDENCIA: EVALÚA LA INCIDENCIA DE LA OBRA, EL TRABAJO, LA PRÁCTICA CULTURAL O EL PROCESO REALIZADO A LO LARGO DE LA VIDA DEL POSTULADO, EN EL CAMPO CULTURAL EN EL QUE SE ADSCRIBE Y SU APORTE AL MANTENIMIENTO, CONSOLIDACIÓN, INNOVACIÓN Y APERTURA DEL CAMPO ARTÍSTICO Y CULTURAL VALLECAUCANO	40	BAJO: ENTRE 0 Y 15	
		MEDIO: ENTRE 16 Y 30	
		ALTO: ENTRE 30 Y 40	
LEGADO: EVALÚA LA TRASCENDENCIA DE LA OBRA, EL TRABAJO O EL PROCESO REALIZADO POR EL POSTULADO EN TÉRMINOS DE SU CONTRIBUCIÓN AL CAMPO DE LAS ARTES Y LA CULTURA Y A LA MEMORIA CULTURAL DE SU TERRITORIO, LA REGIÓN Y EL PAÍS.	30	BAJO: ENTRE 0 Y 10	
		MEDIO: ENTRE 11 Y 20	
		ALTO: ENTRE 21 Y 30	
TOTAL PUNTAJE	100		

13. Procedimiento de selección y evaluación. Se llevará a cabo de la siguiente manera:

• Revisión administrativa:

Un equipo de la Secretaría Departamental de Cultura, realizará la revisión administrativa y verificará el cumplimiento de requisitos de participación de conformidad con los lineamientos establecidos en este instructivo, de las propuestas que completaron su registro en la página www.valledelcauca.gov.co/cultura

- Los postulados que no cumplan con dichos requisitos serán **RECHAZADOS**
- Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos generales y específicos serán remitidas a evaluación de los jurados.
- Una terna de jurados compuesta por expertos, evaluarán y seleccionarán los ganadores del Premio Vida y Obra 2022.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, serán designados mediante resolución por la Secretaría de Cultura, para realizar la evaluación técnica de las propuestas que pasaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa.

El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en el numeral 12 de este documento, para asignación de puntajes y selección de los ganadores.

Los jurados emitirán un concepto escrito de cada uno de los postulados en su evaluación individual y posteriormente realizarán la jornada de deliberación para elegir a los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes.

Como resultado de este proceso se suscribirá un acta, en la que dejarán constancia de la evaluación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

Nota: La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

14.1 EL JURADO SELECCIONADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Leer detenidamente las condiciones generales de participación del presente instructivo y los requisitos específicos establecidos.
- Una vez recibido el material a ser evaluado, verificar que se encuentren la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recibido de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Asistir a la jornada de deliberación programada por la Secretaría de Cultura, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas que le han sido enviadas para su evaluación.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Diligenciar el formato de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto

técnico por cada criterio de valoración.

- Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su decisión será inapelable.
- Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
- Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas postulaciones que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de selección de ganadores.

  Con base en el acta de deliberación de los jurados, la Secretaría Departamental de Cultura, procederá a realizar la resolución de otorgamiento del estímulo, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. (Las deliberaciones de los jurados serán inapelables).

  Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura y los ganadores.

  En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría de Cultura, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conocida el acta final de fallo de los jurados, la Secretaría de Cultura verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores de los premios si las hay.

En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la convocatoria de premios a la vida y obra.

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura Departamental, publicará el acta de ganadores en la página www.valledelcauca.gov.co/cultura.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES:

• Recibir el monto del premio en un solo pago, previo el trámite administrativo y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
(Este pago o desembolso sólo se realizará a nombre del ganador del premio, en ningún caso se realizará a nombre de terceros).

18. DEBERES DE LOS GANADORES:

- Aceptar por escrito el estímulo Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2022.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo.
- La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- La Secretaria de Cultura a través del área de Comunicaciones, entrevistará y hará registro audiovisual de los ganadores del premio vida y obra 2022.
- Entregar la información requerida por la Secretaría de Cultura, para realizar la difusión de la vida y obra de los ganadores del Premio Vida y Obra 2022.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura y la Gobernación del Valle del Cauca, en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el premio

recibido.
- En caso que el ganador y la persona que le postuló vayan realizar un material de divulgación del premio, las piezas publicitarias deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el premio, ni ser recibido por terceras personas

19. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PREMIO VIDA Y OBRA DE LOS ARTISTAS VALLECAUCANOS" 2022

El participante manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que verificó los requisitos y condiciones estipulados y que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente y que acepta con su participación las reglas establecidas en la convocatoria.

En consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos

desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la postulación al estímulo.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas participantes en la Convocatoria Departamental de estímulos Premio Vida y Obra 2022.

Pueden ser rechazados en los siguientes casos:

- El postulante o postulado no firmó el formulario de participación.
- No adjuntar los documentos y archivos solicitados (Ejemplo: hoja de vida del artista, justificación, reseña bibliográfica, anexos y soportes).
- No adjuntar la declaración juramentada de residencia en los casos en los que aplique.
- No anexar los soportes y certificaciones sobre la trayectoria y experiencia del postulado, de acuerdo al área y modalidad de participación definida y solicitadas en estos lineamientos de la convocatoria.
- No adjuntar los documentos administrativos (carta de autorización del artista si aplica copia de la cédula de ciudadanía del postulado).
- Si la propuesta se presenta por fuera de la fecha y hora límite establecida en el presente instructivo.
- Si la documentación y requerimientos exigidos están incompletos o no se encuentren actualizados.
- Si la propuesta ha sido presentada por un menor de edad o por un extranjero (que no lleve mínimo 10 años continuos de labor creativa, artística y cultural en Departamento del Valle del Cauca y que no adjunte los certificados que lo acrediten.
- Si la propuesta presentada no corresponde al objeto de la convocatoria o a las áreas convocadas.
- Si la información presentada no es verdadera o presenta documentación falsa de la persona natural o jurídica postulante.
- Si le faltare cualquiera de los documentos o anexos que se soliciten en todo el contenido del presente instructivo.